

La Serena, cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Laura Cisternas Castillo, para estos efectos domiciliada en J. Ignacio Flores N° 558, comuna de Combarbalá, en su calidad de miembro de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 10 de septiembre de 2018.

A fojas 78, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 79, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 80 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 25 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 29 del estatuto.

3. Que está acreditada la observancia sustancial de lo dispuesto en los artículos 76 a 81 del estatuto con relación a la comisión electoral.

4. Que, en cuanto a la integración del directorio, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 33 y 36 del estatuto. Sin embargo, se observa que, en lo referente a la denominación de los miembros suplentes del directorio, han mantenido denominaciones de cargos como vicepresidente, prosecretario y prosecretario, que no se ajustan a lo señalado por su propio estatuto ni a la ley vigente, motivo por el cual deberá efectuar el proceso de ajuste a la normativa contenida en la Ley 19.418 en esa materia, de tal forma que no haya discordancias como la anotada en la revisión de los futuros procesos electorales.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 10 de septiembre de 2018, que quedará integrado por doña Digna Soledad Pérez Ubillo, como presidenta; doña Sandra del Carmen Durán Ossandón, como secretaria; doña Tomasa Helvecia Sánchez Aguilera, como tesorera; y por don Freddy Armando Gómez Sánchez, doña Silvia del Carmen Rojas Araya y don Juan Antonio Tapia Pereira, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.691.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Pablo Vera Cuatrecasas, the Secretary Relator. The signature is written in a cursive, flowing style.

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Sbarreto Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Correa Barral, y la segunda miembro titular, doña Soledad Cárdena Peñalosa.


Pablo Vera Cuatrecasas
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original -

